



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO ___/2020 DE -- DE -----, DEL CONSELL, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE DESARROLLA LAS POLÍTICAS INTERNAS DE ACTUACIÓN DEL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES (IVF) Y LA GESTIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD CREDITICIA, APROBADO POR DECRETO 38/2019, DE 15 DE MARZO, DEL CONSELL.

El Intitut Valencià de Finances se configura en la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat como *"el principal instrumento de la política financiera de la Generalitat Valenciana, entendida ésta como apoyo a los sectores productivos de la Comunitat Valenciana. Su actividad principal es la prestación en régimen de mercado de los servicios financieros que se integran en su objeto."*

El incremento de la actividad crediticia evidenció que el IVF necesitaba dotarse con una norma que regulara su actividad crediticia estableciendo un marco normativo que ofreciera seguridad jurídica al personal de la entidad. Con esta finalidad, el Consell de la Generalitat Valenciana aprobó el pasado 15 de marzo de 2019 el Decreto 38/2019 de 15 de marzo, del Consell, de aprobación del reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF, y de la gestión y alienación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia.

Transcurrido más de un año desde su entrada en vigor y con la aplicación del mismo se han puesto de manifiesto una serie de aspectos que requieren, o bien incorporar por no haberse previsto en el momento inicial de elaboración del Decreto, o bien modificar por necesitar una mayor precisión, siempre siguiendo los criterios de buena gestión pública y los criterios aplicados por el sector financiero a situaciones similares a las gestionadas por el IVF.

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

- a) En primer lugar, resulta necesario ampliar a la financiación del sector público aquellas herramientas que prevé el Decreto 38/2019 para la financiación al sector

privado. Si bien inicialmente el Decreto contempló una serie de acciones de recuperación fundamentalmente para las operaciones de financiación concedidas al sector privado resulta necesario ampliar el ámbito subjetivo de actuación incluyendo las operaciones de financiación concedidas al sector público.

De esta forma, el IVF podrá aplicar a los deudores públicos y privados las mismas herramientas para la gestión de la financiación concedida a ambos.

- b) En segundo lugar, se introduce la posibilidad de condonar los intereses moratorios a las operaciones de financiación impagadas a las que se les dé una solución bien sea por el pago del deudor, por refinanciación, reestructuración o cualquier otra fórmula. La naturaleza jurídica como cláusula sancionadora de los intereses moratorios resulta, transcurrido un periodo del tiempo, e un impedimento para alcanzar soluciones que permitan la recuperación del capital prestado y los intereses ordinarios que tienen carácter indemnizatorio o de retribución del capital prestado. Es una práctica habitual en el sector financiero este tipo de práctica que beneficiarían la recuperación de deudas impagadas cuyo impago se prolonga en el tiempo.
- c) Por último, se establece un procedimiento para la declaración de fallidos de determinados créditos que han resultado impagados y sobre los cuales no existen posibilidades de recuperación. Destinar recursos personales y materiales en el mantenimiento de una cartera crediticia que no puede ser recuperada se ha demostrado ineficaz y que no beneficia a la gestión de los recursos públicos. Esta fórmula existe tanto en el ámbito tributario de la administración como en el sector bancario o financiero. Para ello se establece la posibilidad de declarar fallidos créditos que no pueden ser recuperados y sobre los cuales el IVF dejará de realizar actuaciones de recuperación.

Estas tres medidas suponen una mejora de la regulación actual en lo relativo a la gestión de la morosidad del IVF.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto resulta necesario elaborar y aprobar la modificación del Decreto 38/2019 de 15 de marzo, del Consell, de aprobación del reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF, y de la gestión y alienación



de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia a fin de continuar dotando de seguridad jurídica y transparencia a la gestión de los recursos públicos destinados a la concesión de financiación por parte del IVF, atendiendo tanto a la buena gestión de los recursos públicos como también a las prácticas habituales llevadas a cabo por las entidades financieras.

Valencia, 17 de diciembre de 2020

Manuel Illueca Muñoz
Director General
Institut Valencià de Finances